

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.489/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Pavimentación de la calle Ronda del Pueblo, en la localidad de Muñogrande (Ávila), así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

– IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO:

Don Jesús López Díaz;	D.N.I. 06496701Y	33,33 %
Don Víctor Manuel Pascual López;	D.N.I. 50117296C	33,33 %
Don Felix Pascual Lopez;	D.N.I. 50112757N	33,33 %

– DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

La finca objeto de expropiación se corresponde con terreno (87 m²) de la parcela de Referencia Catastral 05139A004050130000JF (Parcela 5013 del Polígono 4, dentro del término municipal de Muñogrande.

La parcela se encuentra colindante con el núcleo urbano de Muñogrande, se trata de una parcela rústica, excluida de concentración parcelaria dedicada a uso agrario. Sus linderos catastrales son los siguientes:

Norte: parcela 5009 del Polígono 4
Este: Vial municipal
Sur: Parcela 5010 del Polígono 4
Oeste: Parcela 115 del Polígono 4<

– **Sistema de explotación:** Propiedad

- Arrendatarios: 0
- Industrias que ejercen en ella: 0
- Edificaciones en el Interior: 0
- Vallado o cercado de parcelas: Si
- Agua: Dispone de una acometida de abastecimiento, dicha acometida será re-
puesta por el Ayuntamiento de Muñogrande durante el desarrollo de las obras en
calle Ronda
- Saneamiento; La finca no dispone de red de saneamiento.-

– **valoración:**

Valor de suelo expropiado:

$$1,40 \text{ €/m}^2 \times 87 \text{ m}^2 = 121,80 \text{ €}$$

Cerramiento afectado

$$\text{Afección: } 0,05 \times (121,80 + 240) = 18,09$$

Total Valoración:

$$121,80 \text{ €} + 240,00 \text{ €} + 18,09 \text{ €} = 379,89 \text{ €. TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE
EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS}$$

En Muñogrande a 29 de mayo de 2017.

El Alcalde, *Miguel Ángel López Ruiz.*